



G 80502933

ESTATUTOS DE ACULCO ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE COOPERACIÓN

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1. Con la denominación (1) **ACULCO ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE COOPERACIÓN**, se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Las siglas de la entidad serán: **ACULCO**.

Artículo 2. Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. La asociación tiene como fines:

1. Promover la integración socio-cultural y la solidaridad entre los y las latinoamericanos/as residentes en España y a su vez estrechar los vínculos de confraternidad entre los diversos pueblos ubicados a uno y otro lado del Atlántico, facilitando la información, comunicación e intercambio cultural e institucional de estudiantes, académicos, profesionales, niños y niñas, jóvenes, mujeres y hombres, artistas e investigadores/as latinoamericanos en general, proporcionando la creación de un ambiente favorable para la divulgación de los valores que identifican a los pueblos latinoamericanos, luchando contra la xenofobia, el racismo y cualquier otra discriminación hacia el pueblo iberoamericano, por razones étnicas o culturales o cualquier otra libre expresión y de acuerdo a lo recogido en el artículo 13 del tratado de Ámsterdam de la Unión Europea.

La asociación promulgará una visión objetiva de las respectivas nacionalidades y trabajará por una visión integradora, objetiva, solidaria y tolerante de América latina en general.

A su vez propenderá por esta visión de integración y plena participación de los diferentes colectivos radicados en España, mediando entre los ciudadanos de terceros países residentes en España y Europa y los ciudadanos Españoles y Europeos en general.

2. Servir de puente integrador con la sociedad española, a través de un macro objetivo de divulgación y sensibilización del pueblo español hacia el ser latinoamericano, sus intereses y valores nacionales y étnicos, su mestizaje cultural y sus problemáticas sociales específicas.

Este interés se traslada a otros colectivos y a otros pueblos del mundo, con presencia migratoria en España y Europa, propiciando la integración y la interculturalidad en la Unión Europea.

Desarrollando proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o Codesarrollo, teniendo como prioridad la protección de niños y niñas, de acuerdo con lo previsto en la legislación española y los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, El Convenio de la Haya y demás normas y tratados internacionales aplicables. Los proyectos se realizarán en el marco del Desarrollo Sostenible y del Codesarrollo, siendo los inmigrantes latinoamericanos piezas fundamentales en el aporte a un desarrollo sostenible de los países latinoamericanos.

3. Desarrollar proyectos sociales con los colectivos de inmigrantes residentes en España, que propendan a elevar el nivel de vida y la autoestima de los mismos, como parte de una evolución social en una España más plural y tolerante. De igual manera se desarrollarán proyectos culturales que impulsen la comunicación y el intercambio cultural en el marco de la Interculturalidad, el respeto y la tolerancia de la comunidad de naciones iberoamericanas. De la misma manera se trabajarán alianzas estratégicas y de desarrollo con otros países de la Unión Europea.

4. Trabajar de manera prioritaria con la Mujer, desarrollando estrategias que permitan su desarrollo psico-social, promoviendo su inserción socio-laboral y apoyando todas las acciones conducentes a eliminar el maltrato y la violencia a mujeres de cualquier lugar del mundo.

Promover la plena integración de la mujer inmigrante en el entorno social español y fortalecer el intercambio de experiencias en la temática de los derechos de la mujer y la colaboración estrecha con los Institutos de Protección a la mujer y con las Consejerías correspondientes.

Considerando prioritaria la intervención social con las mujeres y su defensa, sobre todo enfrentados a un machismo ancestral y el aumento en los índices de violencia contra las mujeres, la asociación asume el tema de la mujer como un asunto transversal de todos sus proyectos y la defensa de la igualdad de derechos de las mujeres asumiendo una visión participativa, de sensibilización y solidaridad con las mujeres.

5. Teniendo en cuenta la evolución y la dinámica de los nuevos colectivos de jóvenes, las problemáticas de salud y la inserción psico-social de los y las LGTBI, la entidad asume la defensa de los derechos de la salud, sobre todo en los nuevos colectivos, las dificultades de integración de los jóvenes inmigrantes, la salud mental y reproductiva de las nuevas generaciones y la plena participación de los colectivos jóvenes de origen inmigrante en la sociedad de acogida española y Europea.

La intervención de todos modos se prevé como intervención integral con poblaciones desfavorecidas o vulnerables y que requieren de atención directa para alcanzar un óptimo de condiciones de estabilidad psico-social y cultural.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albendiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 889
alicante@aculco.org



G 80502933

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

4.1 Establecer e incrementar Proyectos Sociales para los diversos colectivos inmigrantes latinoamericanos y de otras partes del mundo en España, contando para ello con el apoyo de la administración Española, Europea, y con las administraciones de los países implicados, así como con ONGs de apoyo y otras asociaciones afines.

4.2. Desarrollar Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Codesarrollo en los diversos países latinoamericanos, Africanos o de otras partes del mundo, en áreas de prioridad específicas, con poblaciones de alto riesgo y/o en situaciones de calamidad.

4.3. Trabajar sobre la idea de Desarrollo sostenible, buscando elevar la calidad de vida en los países latinoamericanos y otras áreas del mundo, actuando contra la marginalidad y la pobreza extrema, con niños, niñas, jóvenes, mujeres, indígenas y cualquier otro grupo de población considerada de alto riesgo. Se asumen los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda 2030, en cuanto a lucha contra la pobreza, el hambre y la desigualdad social de amplios colectivos del mundo.

4.4. Sensibilizar a la sociedad española y a las sociedades europeas del nivel cultural, social y de integración de los inmigrantes Latinoamericanos e inmigrantes en general, fortaleciendo sus niveles de participación ciudadana.

Trabajar en redes con entidades sociales Españolas y de otros países y con asociaciones de inmigrantes de otras áreas geográficas del mundo.

4.5. Desarrollar proyectos concretos de información y difusión de la realidad socio-política Latinoamericana, a través de medios propios de comunicación o medios masivos, como pueden ser; prensa, radio, televisión, cine y herramientas multimedia, Web o por cualquier otro medio tecnológico.

4.6. Difundir todas aquellas ideas y valores que contribuyan a la construcción de una cultura de paz, tanto en España, como en toda Latinoamérica, promoviendo programas de Paz, Democracia y Derechos Humanos.

4.7. Promover Proyectos de Formación Ética, que aglutinen a personas o grupos de personas e interesados en la consolidación de un marco de formación amplio, a nivel educativo, que desarrolle una ética de la sociedad civil.

Enfatizar proyectos educativos de sensibilización en coordinación con el Ministerio de Educación Español y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas para promover la plena integración de los jóvenes de origen extranjero, la prevención en violencia intraescolar "bullying" y extraescolar, las escuelas de padres, la prevención en drogadicción, enfermedades de transmisión sexual, patologías juveniles, bandas, etc. contribuyendo a la construcción de comunidades juveniles sanas a nivel integral.

4.8. Desarrollar y apoyar todo tipo de programas que enfaticen y afirmen la Democracia participativa como opción social y política en cualquier lugar del mundo.

4.9. Impulsar acciones dirigidas hacia el Desarrollo Sostenible y mejoramiento de la calidad de vida, respetando los recursos naturales y aprovechando de forma sustentable la biodiversidad dentro de los países iberoamericanos en desarrollo, siempre con la idea de un proyecto de ecología humana.

4.10 Promover y difundir actividades: académicas, científicas, artísticas y culturales en general con el objeto de dar una visión más integral, objetiva y prospectiva de Colombia y los demás países iberoamericanos.

4.11 Promocionar a la juventud en el ámbito académico, científico, artístico y cultural, sirviendo de puente integrador con los diversos países. Para ello se dará prioridad a los convenios de gestión cultural y académica universitaria con los diferentes países latinoamericanos.

4.12 Estimular y apoyar la inserción de estudiantes y profesionales latinoamericanos en el medio académico y/o artístico o cultural español, así como impulsar el intercambio español-latinoamericano con instituciones y universidades latinoamericanas.

4.13 Establecer y reforzar las relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, contando con los siguientes entes: La ONU, UNESCO, OEA, OEI, Unión Europea, y las diferentes administraciones públicas de España: Ministerios, Comunidades y Ayuntamientos, así como con las administraciones de los países latinoamericanos y sus representaciones: Consulados y Embajadas, de igual manera las asociaciones afines y Organizaciones no Gubernamentales que propendan por el Desarrollo social y cultural de Latinoamérica.

Fortalecer las redes académicas, sociales y culturales internacionales y las investigaciones que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de países y de personas y palien los efectos negativos de la violencia, el hambre y la pobreza.

ONG de Calidad

Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albendiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel,14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org



G 80502933

4.14 Promover proyectos de protección del menor en Latinoamérica a través de la construcción de redes para la infancia y, trabajando de manera coordinada con los institutos de familia y protección del menor de los diferentes países. La asociación considerará los programas para la infancia como prioritarios.

4.15 Trabajar con los programas de adopción internacional para América latina, de acuerdo a los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, el Convenio de la Haya y la legislación española, trabajando de forma coordinada con los Institutos de protección de la infancia en las diferentes comunidades autónomas y manteniendo siempre la idea del interés superior del niño.

Atendiendo a que somos una entidad sin ánimo de lucro asumimos la adopción internacional como un servicio social y los gastos derivados a las familias adoptantes serán los estrictamente necesarios para el funcionamiento del programa.

4.16. Ampliar el espectro de servicio de la entidad a la mujer cumpliendo los objetivos básicos de fortalecer su papel social, promoviendo su independencia social, económica, política, y enfatizando acciones concretas contra el machismo y la violencia de género.

4.17 Establecer de manera permanente los objetivos de respeto y conservación del medio ambiente, colaborando con administraciones dedicadas al tema y realizando campañas de sensibilización con niños y jóvenes para su conservación y protección no solo en España y Europa sino en Latinoamérica.

La asociación crea una línea específica de investigación en medio ambiente y desarrollo sostenible para el nuevo milenio y de colaboración con entidades afines.

Artículo 5. La Asociación establece su domicilio social en la C/ Calle Albendiego, 24 Local 4 y 5 C.P. 28029 Madrid TELEFONO 915 982 314 correo electrónico aculco@aculco.org el cambio de domicilio estará regulado por la Asamblea General.

El ámbito de actuación es internacional, teniendo en este momento sedes en España, Reino Unido y Colombia, pudiéndose de igual modo realizar la apertura de Delegaciones y sedes tanto en el territorio español como en el extranjero, todo ello con la comunicación pertinente a la autoridad administrativa correspondiente.

CAPÍTULO II ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero y tres vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos no cobrando ningún miembro por las funciones inherentes a su cargo. Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de TRES Años.

Artículo 7. Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Artículo 8. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de tres de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Nombrar y/o modificar el staff técnico de la entidad.

ONG de Calidad Confederada, a:



ACULCO MADRID
C/ Albendiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 889
alicante@aculco.org

- g) Ratificar los acuerdos o contratos propuestos por el Director técnico de la entidad.
g) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 11. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Se autoriza al Presidente para delegar en el Director General la representación legal de la entidad otorgándole poderes amplios y suficientes de representación ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, firma de convenios, cuentas bancarias, asumir riesgos y firmar contratos que beneficien la buena marcha de la entidad, siempre con la obligación de informar y tener el VoBo de la junta directiva.

Artículo 12. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 13. El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles en los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 14. El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente y/o en su caso el Director general.

Artículo 15. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 16. Los cargos de la Junta Directiva serán gratuitos y no tendrán remuneración por las funciones inherentes a su cargo. No obstante los miembros de la junta sí podrán ser remunerados por funciones técnicas y de administración que realicen al interior de la entidad y para la buena marcha de esta.

La asociación tendrá un staff de personas que se establece de la siguiente manera: Un director, un subdirector, un coordinador de departamento socio-cultural, un coordinador administrativo, un coordinador de cooperación y voluntariado, un coordinador de comunicación, sin perjuicio de que la plantilla se amplíe en cada departamento por crecimiento de la entidad y/o se tengan que crear otros departamentos. El staff será aprobado en Asamblea General Extraordinaria, El número de personas, el tipo y duración de la contratación y la ampliación de profesionales dependerá de la gestión económica de la entidad.

A fin de disponer de las cuentas a nombre de la asociación, las firmas serán mancomunadas dos a dos, siendo los firmantes el Director, el Subdirector y el tesorero.

En caso de que la asociación precise cualquier tipo de financiación externa tal como préstamos a corto plazo o largo plazo, líneas de crédito...etc. o diferentes inversiones como operaciones de compra-venta, el Director poseerá plenos poderes para la realización de todas las operaciones y trámites bancarios con el visto bueno de la junta directiva.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 18. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 19. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albandiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tels: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel,14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org

Sumo Cardenal

Artículo 20. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Nombramiento de las Juntas directivas y administradores.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

Artículo

Artículo 21. Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las Actividades de la Asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
- f) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación.

Artículo

Artículo 22. Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución de la Asociación.
- d) Expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

CAPÍTULO IV SOCIOS

Realizado

Artículo 23. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar y que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Artículo 24. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albendiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tela: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org



G 80502933

Artículo 25. Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer tres cuotas periódicas.

Artículo 26. Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
- g) Ser informados y de acuerdo a la ley de protección de datos del estado de su pertenencia a los ficheros de la entidad y pedir su consentimiento para utilizar sus datos.
- h) Ser escuchados en caso de expulsión en su defensa y demostrar ante la junta directiva su inocencia. Tener acceso a la documentación que se produzca en su contra.

Artículo 27. Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- e) Cuidar el buen nombre de la entidad y promover su crecimiento nacional e internacional.

Artículo 28. Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

Artículo 29. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 30. El patrimonio inicial o Fondo Social de la Asociación es de Cero euros.

Artículo 31. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN

Artículo 32. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos.

Artículo 33. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, de acuerdo a lo previsto en la ley 1/2002.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albendiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tela: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarlos, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org



DISPOSICIONES ADICIONALES

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

Doña Rosa Enid Gómez Barragán, secretaria de la Asociación a que se refieren estos Estatutos,

CERTIFICA: que los presentes Estatutos han sido modificados después de su adaptación a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha 15 de Septiembre de 2018.

En MADRID, a 20 de Septiembre de 2018

Vº. Bº.

Fdo.:
El Secretario



ONG de Calidad



Confederada a:



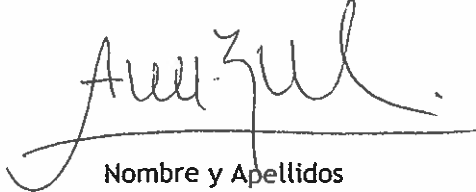
ACULCO MADRID
C/ Albandiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org

DILIGENCIA para hacer constar que los presentes estatutos
recogen las modificaciones acordadas en la Asamblea
General de fecha 15 de Septiembre de 2018

Vº.Bº.

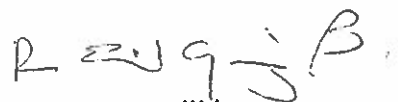
El Presidente



Nombre y Apellidos

Alvaro de Jesús Zuleta
Cortés

El Secretario



Nombre y Apellidos

Rosa Enid Gómez B.

PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE
ESTATUTOS CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD ACULCO
ASOCIACION SOCIO CULTURAL Y DE COOPERACION.
INSCRITA EN LA SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 114084, LA
DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL
DE ASOCIACIONES.

Madrid, 27/12/2018

SUBDIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACION



CARMEN NEVOT ESPAÑA

